

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

08-01 26

RESOLUCION N° RL- 1843

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 28 de julio de 1976, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA.";

QUE el señor Ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rúブaines, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 28 de julio de 1976;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los informes números 786-DIA y 857-DIA, de 12 y 26 de agosto de 1976, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de julio de 1976, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.º APRUEBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA.", de conformidad con los términos constan-

tes de la Escritura Pública de 28 de julio de 1976, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 10'800.000,00), con lo que el capital social de la compañía ascienda a ONCE MILLONES DE SUCRES (S/. 11'000.000,00), dividido en mil cien participaciones de MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 28 de julio de 1976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA.", de 23 de diciembre de 1975, que mediante Escritura Pública celebrada ante el mismo Notario, el 28 de julio de 1976, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 28 de julio de 1976, otorgada ante el Notario Primero de este Cantón, la compañía "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 28 de julio de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

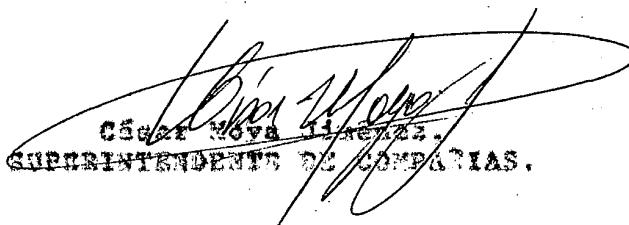
ARTICULO SESTO. - DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que de la Fábrica Textil San Pedro, ubicada en la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, hacen sus copropietarios: señor Ingeniero Pedro Pinto Rubiana y señoras: María Gloria Pinto de Giacometti, María Cecilia Pinto de Vera Lago y María Stella Pinto de Paget, a favor de la compañía "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de julio de 1976, otorgada ante el Notario Primero de este Cantón.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estos títulos de la compañía "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA.", otorgada en la Notaría Primera de este Cantón, el 28 de julio de 1976, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

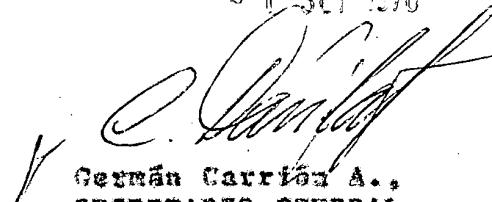
* 1 SET 1976


César Moya Jiménez.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO. -

* 1 SET 1976


Germán Carrizo A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-SL
OTM.
S-IX-76.